GORONA DEL VIENTO EL HIERRO, S.A.

Acta de Consejo de Administración de 02 de diciembre de 2020.

ASISTENTES:

Presidente:
D. Alpidio Armas González.

Vocales:
Dª. Lucía Fuentes Mesa.*
D. David Cabrera de León.*
D. Santiago M. González González.*
D. Juan Luis Padrón Morales.*
D. Saúl Barrio Ortega.*
D. Manuel Antonio Rubias Tejada.*
D. Juan Pedro Sánchez Rodríguez, que se incorpora a mitad del primer punto.*
Instituto Tecnológico de Canarias, S.A., representado por D. Gabriel Megías Martínez.*

Representados:
D. Micel Álvarez Brito, que delega su voto en D. David Cabrera de León.*

Secretario:
D. Francisco Morales Fernández.

Letrado Asesor:
D. Luis Rodríguez Muñoz.

Asistencia a Secretaría:
Dª Rosa María Ávila García.

Invitados:
Dª Cristo Guillén Casañas.*
D. Alfonso Romera Valverde.

*(telemáticamente).

Siendo las 12,00 horas del día 02 de diciembre de 2020, se reúne en la calle Provisor Magdaleno n° 8 - 10, Villa de Valverde, El Hierro, el Consejo de Administración de la entidad Gorona del Viento El Hierro, S.A., previa convocatoria cursada en legal forma, convocado y celebrado por medios telemáticos, haciendo uso de lo dispuesto en el punto 5 del artículo 34 de los estatutos sociales y el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, con la asistencia de los miembros que quedan relacionados al margen, actuando de Presidente, D. Alpidio Armas González, siendo Secretario D. Francisco Morales Fernández, para deliberar y resolver sobre los asuntos del siguiente ORDEN DEL DIA:

I. **PRESENTACIÓN SEDE ELECTRÓNICA "ÓRGANOS COLEGIADOS".**

II. **PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIONES, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN (PAIF) 2021.**

III. **OTORGAMIENTO DE PODERES ESPECIALES.**

IV. **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO LABORAL.**

V. **OTROS ASUNTOS.**

VI. **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

VII. **LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.**

Al existir quórum suficiente, el Presidente dispone que se entre en el examen y consideración de los diferentes puntos del Orden del Día.

I. PRESENTACIÓN SEDE ELECTRÓNICA "ÓRGANOS COLEGIADOS".

Por el Presidente se invita a Doña Carmen Peñalver García, Técnico de la Empresa ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A. que gestiona la Sede Electrónica de Gorona del Viento, realice una exposición del funcionamiento y puesta en marcha en la citada Sede Electrónica de los "Órganos Colegiados", por medio de la cual se realizaran a partir de la presente fecha las convocatorias de Juntas y Consejos de esta Sociedad.

II.- PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIONES, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN (PAIF) 2021.

Por parte del Presidente se cede la palabra al asesor financiero de esta Entidad, D. Alfonso Romera Valverde, que presenta al Consejo el proyecto de PAIF para el año 2021 y realiza una exposición de aquellas partidas más relevantes que lo componen, así como las previsiones económicas que se deducen del mismo para el futuro, mediante un documento comprensivo de Memoria y Programa de Actuación de Ingresos y Gastos con 41 páginas debidamente numeradas.

Por el Sr. Sánchez se pregunta sobre los gastos de personal que no han sido mencionados y sobre que estima existen una desviación de unos 200.000 euros. De otra parte pregunta si existe una previsión de ingresos extraordinarios conforme había informado el Consejero Delegado cuando se produjo el incremento de personal. Por parte del Presidente se reitera lo que ya comentó en Consejos anteriores sobre que la Sociedad necesita tener una fortaleza en la estructura de personal que le permita asumir nuevos proyectos, independientemente de que los nuevos proyectos no se hayan culminado todavía. Por parte del Consejero Delegado se informa que, independientemente de que no se ha dejado de mantener la actividad para alcanzar el objetivo previsto y los contactos iniciados a dicho fin, lo cierto es que la existencia de la situación de pandemia hace que todo se haya dilatado y que haga difícil que se produzcan las reuniones personales necesarias

para ello. Respecto al incremento del gasto en personal por el Presidente se cede la palabra al Sr. Romera que informa que ello es debido al salario del Consejero Delegado, situación que no existía en ejercicios anteriores y la incorporación de dos personas con cargo a la responsabilidad social corporativa. Por el Presidente se ratifica en su posición de potenciar al máximo las relaciones laborales de la Empresa para dotar a la Sociedad de una mayor fortaleza para alcanzar los objetivos previstos por la actual dirección de la Sociedad, distintos a los planteamientos que mantenía la anterior gestión social.

Por el Sr. Barrio se pregunta sobre si se había tenido en cuenta en el PAIF la plaza vacante que existía en el organigrama, a lo que le contesta el Sr. Romera que no se ha tenido en cuenta cubrir dicha plaza y que solo se ha hecho la misma proyección del ejercicio 2020.

Por la Sra. Guillen se plantea la necesidad de una modificación formal en el PAIF en cuanto al incremento de salarios del personal y su referencia a los años 2020 y 2021, de lo cual se toma nota para su corrección junto con otras pequeñas consideraciones apreciadas.

Tras deliberar sobre el asunto planteado, el Consejo acuerda por unanimidad tener por formulado y aprobado el PAIF de la Sociedad para el ejercicio 2021 conforme al documento presentado, que se componen de 41 páginas, que se incorpora por anexo.

III.- OTORGAMIENTO DE PODERES ESPECIALES.

Por parte del Sr. Presidente se informa de la necesidad de conceder poderes para llevar a cabo los trámites necesarios para el buen funcionamiento de la Sociedad, junto con la elaboración de una Instrucción de régimen interior que desarrolle el uso que habitualmente deba darse por las apoderadas de dichos poderes. No obstante, estima que es necesario profundizar en el detalle de los mismos y propone dejar en suspenso tratar este asunto hasta un próximo Consejo.

IV. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO LABORAL.

La Constitución Española reconoce como derechos fundamentales de los ciudadanos la dignidad de la persona (artículo 10), así como la integridad física y moral, sin que puedan ser sometidos a torturas ni a penas o tratos inhumanos o degradantes (artículo 15), y el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen (artículo 18). Además, encomienda a los poderes públicos a velar por la seguridad e higiene en el trabajo (artículo 40.2).

Entre la normativa que desarrolla los principios establecidos en el párrafo anterior, la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, tipifica como falta disciplinaria muy grave, en el artículo 95.2, entre otras conductas, el acoso laboral.

También, el Código penal, tras la reforma operada por la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, recoge por primera vez el acoso laboral en su artículo 173, estableciendo como delito, en el ámbito de cualquier relación laboral o funcionarial a quien prevaleciéndose de su relación de superioridad, realice contra otro de forma reiterada actos hostiles o humillantes que, sin llegar a constituir tratamiento degradante, supongan grave acoso contra la víctima.

Las acciones de prevención y sanción del acoso laboral vienen conectadas con el derecho a la ocupación efectiva, la no discriminación y el respeto a la intimidad y la consideración de su dignidad a los que tienen derecho los/as trabajadores/as conforme al Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Además, las citadas acciones se conjugan con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, que en su artículo 15 establece los principios generales, siendo, entre otros, evitar los riesgos, evaluar los riesgos que no se puedan evitar y planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.

Finalmente, en el ámbito comunitario son múltiples las referencias al acoso en el lugar de trabajo, de las que destaca la Resolución del Parlamento Europeo sobre el acoso moral en el lugar de trabajo (2001/2339) que, entre otras cosas, recomienda a los poderes públicos de cada país la necesidad de poner en práctica políticas de prevención eficaces y definir procedimientos adecuados para solucionar los problemas que ocasiona.

Por lo anterior, y en el marco de la normativa citada, dirigida a garantizar el cumplimiento de los derechos de los trabajadores, en este caso de los/as

trabajadores/as, se elabora este protocolo, que recoge las actuaciones para prevenir, detectar y resolver las situaciones de acoso laboral y otras discriminaciones que se puedan producir en la Sociedad, y al mismo tiempo, representa un compromiso institucional para la erradicación total de estas conductas y para garantizar la salud de las personas que sufren estas situaciones, así como la asistencia y protección de las víctimas.

Asimismo, el protocolo determina las actuaciones y responsabilidades de los órganos que deben intervenir en la resolución de estas situaciones y asegura la pluralidad de las intervenciones para garantizar un tratamiento técnico adecuado en la valoración de cada una de las actuaciones, respetando la metodología más apropiada en cada caso, de acuerdo con los principios generales de este protocolo.

Tras deliberar sobre el asunto planteado, el Consejo acuerda por unanimidad aprobar el Protocolo de Actuación frente al Acoso Laboral de Gorona del Viento El Hierro, S.A. que se anexa en 14 páginas.

V.- OTROS ASUNTOS.

No existieron.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Sánchez solicita se le remita por escrito informe sobre los importes cobrados por el Consejero Delegado y de la dietas de asistencia u otras por parte de los miembros del Consejo. Por el Presidente informa que se le remitirá.

VI.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Una vez que es leída por el Secretario y encontrándola conforme con lo tratado, el Consejo acuerda por unanimidad, aprobar al Acta de la presente sesión.

Acta de Consejo de Administración de 02 de diciembre de 2020.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 13:44 horas del día indicado, se levanta la sesión facultando, expresamente y de forma tan amplia como en Derecho sea necesario, a Presidente y Secretario para que, indistinta y solidariamente, cada uno de ellos, puedan, con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, lograr la inscripción en el Registro Mercantil de los anteriores acuerdos y para ello expedir certificaciones, subsanar, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados en la presente sesión, o los que se produjeren en cuantas escrituras y documentos se otorgaren en ejecución de los mismos, realizando cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para su formalización, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los mismos.

EL PRESIDENTE,	EL SECRETARIO,
D. Alpidio Armas González	D. Francisco Morales Fernández